(TO 6 MAY 2013)

POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES.

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LA REGION CENTRO

En uso de sus atribuciones legales, en especial en cumplimiento del Parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 y el artículo 6° de la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDO

 Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 5 de 2011 establece:

"Los proyectos prioritarios que se financiarán con estos recursos, serán definidos por órganos colegiados de administración y decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías. Para el caso de los departamentos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado, y un número representativo de alcaldes. La ley que regule el Sistema General de Regalías podrá crear comités de carácter consultivo para los órganos colegiados de administración y decisión, con participación de la sociedad civil. En cuanto a los municipios y/o distritos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán conformados por un delegado del Gobierno Nacional, el gobernador o su delegado y el alcalde".

- Que mediante el Decreto Ley 4923 de 2011 se establecieron los criterios de distribución de los recursos que integran el Sistema General de Regalías, al igual que se definieron unas destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el Acto Legislativo 05 de 2011.
- 3. Que en el inciso 1 del artículo 6º de la Ley 1530 de 2012, establece la responsabilidad de decisión de los OCAD.

"Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regallas, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley".

 Que en artículo 22 de la Ley 1530 de 2012 se consagra la destinación de los recursos del Sistema General de Regalias.

"Con los recursos del Sistema General de Regalias se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes". Continuación del Acuerdo POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES.

di

10. Que el OCAD Regional Centro Oriente viabilizo, priorizo, aprobó y designo sus ejecutores para 1 proyecto de inversión en sesión presencial del 12 de abril de 2013 de conformidad con el artículo 5º del Decreto 1541 del 17 de Julio de 2012.

Por lo anteriormente expuesto el OCAD Regional Centro Criente mediante sesión presencial de fecha 12 de ABRIL de 2013.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Centro Oriente mediante el presente acuerdo viabiliza, prioriza, aprueba y designa ejecutor de los siguientes proyectos con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional y del de Fondo de Compensación Regional para los departamentos de Cundinamarca y Norte de Santander en la vigencia 2013.

No.	PROYECTO	RECURSOS APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2013	EJECUTOR DESIGNADO
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA VILLAPINZON TURMEQUE EN LONGITUD DE 11 KMS (KO+00 LOCALIZADO EN VILLAPINZON DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$245,000,000	Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA YACOPÍ - LA VICTORIA CON K0+00 EN YACOPÍ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	\$ 250.000.000	Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU
3	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA MENORES DE CINCO AÑOS Y MUJERES GESTANTES Y LACTANTES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	\$ 6000.000.000	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
4	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2013-2014 CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE.	\$ 12.000.000.000	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
5	Estudios, Diseños y Anexo Técnico Construcción Metro Ligero Regional Urbano (MLRU), Fase I Tramo Facatativá- Avenida	\$ 1000.000.000,	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
6	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO BALANCEADO Y NUTRITIVO EN LOS MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER, CENTRO DE ORIENTE.	\$ 3.873.376.100	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTADER

PARAGRAFO: La Interventoría para los proyectos presentados por el Departamento de Cundinamarca y aprobados por el OCAD regional en sestim presencial del 12 de abril de 2013 estará a cargo del Departamento de Cundinamarca e Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU.

La Interventoría para los proyecto presentado por el Depe (amento de Boyacá aprobados por el OCAD regional en sesión presencial del 12 de abril de 2013 estará a cargo del departamento de Boyacá.

Continuación del Acuerdo POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES.

5. Que de conformidad con el artículo ley 1606 de 2012, Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regallas para el Bienio del 1" de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014", las asignaciones para los departamentos de Cundinamarca. Norte de Santander, en los fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional, para la vigencia 2012 totalizan los siguientes montos:

Departamentos	Fondos de Desarrollo Regional	Fondo Compensación Regional
Cundinamarca	115.925 Millones de pesos corrientes	131 290 Millones de pesos corrientes
Norte de Santander	89.360 Millones de pesos corrientes	147.075 Millones de pesos corrientes

- 6. Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1075 de 22 de Mayo 2012 "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las Secretarías Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 1530 de 2012", la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander actuando como Secretaría Técnica del OCAD Regional Centro Oriente, recibió proyectos de los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santander y Norte de Santander hasta el día 12 de ABRIL de 2012.
- 7. Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación verificó requisitos de los proyectos de inversión Regional, otorgando el certificado de cumplimiento, que reporto a la Secretaría Técnica del OCAD Regional Centro Oriente.
- 8. Que de acuerdo a la función que establece la Ley a la Secretaría Técnica del OCAD Regional Centro Oriente y de conformidad con el numeral 7 del artículo 2º del Decreto 1075 de 22 de Mayo de 2012, fueron enviados los proyectos mencionados en el presente acuerdo a los Comités Consultivos designados.
- 9. Que el OCAD Regional es el encargado aprobar las Inflexibilidades que para la vigencia bianual se presente según el Artículo 2 del decreto 1949 consagra: "PAGO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011. Para efecto de dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 144 de la ley 1530 de 2012, se entiende por compromisos asumidos a 31 de diciembre de 2011 los siguientes:
- El pago de las obligaciones asumidas con el lleno de formalidades que el Estatuto Orgánico del Presupuesto establece.
- El servicio de la deuda derivado de operaciones de crédito amparadas con regalias directas y compensaciones.
- 3. Cumplimiento de acuerdos de reestructuración de pasivos o programas de saneamiento fiscal y financiero amparados con regallas directas y compensaciones.

 La identificación y pago de los compromisos asumidos a 31 de diciembre de 2011, se adelantará dando observancia a la prelación de créditos previamente establecida en el presente artículo. Cuando se hage necesaria la utilización de asignaciones directas o de los recursos provenientes de los Fondos de Desarrollo Regional y de Compensación Regional, no se requerirá de la formulación de proyectos de inversión, siendo el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo la instancia encargada de aprobar la destinación de recursos necesarios para el pago de dichos compromisos."

Continuación del Acuerdo POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES.

ARTÍCULO 2º: El Órgano Colegiado de Administración y Decisión regional mediante el presente acuerdo aprobó las Inflexibilidades del departamento de Norte de Santander en los siguientes valores en pesos según sesión presencial del 12 de abril del 2013.

Con cargo al Fondo de Compensación Regional (FCR), para el resarcimiento del pago de la deuda del próximo año que suma doce mil ciento ochenta y un mil millones seiscientos treinta tres mil, trecientos ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$12,181.633,384).

ARTICULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Gobernador de Boyacá.

Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Centro Oriente

Secretario Técnico del Organo Colegiado de Administración y Decisión Regional Centro Oriente

40.72

Revisó: Bernardo Umbarlla Suárez Director Administração de Planeación de Boyacá

Reviso: Juan Diego Modriguez Cortes / Contratisty

José Manuel Cerdans Cedial /

Proyecto: Javier Alfonso Mérquez Garcés / ABOGADO Contratts Secretaria de Plan